

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso:	Ejecutivo de alimentos
Demandante:	SHARON PAOLA MUÑOZ PÁEZ
Demandado:	DARWIN DAVID BALLEEN MARTÍNEZ
Radicación:	2021-00146
Asunto:	Continúa trámite
Decisión:	Aprueba costas

Continuando con lo procesalmente pertinente, se dispone:

- 1.-Como quiera que venció en silencio el término del traslado de la liquidación del crédito efectuada por la secretaria, el Despacho, encontrándola ajustada a derecho, en aplicación de lo prescrito por el numeral del artículo 366 del C.G.P., le imparte su APROBACIÓN.
- 2.-Por secretaría, dese pleno cumplimiento a lo ordenado en el proveído adiado 30 de julio de 2021, en el sentido de remitir las diligencias a los Juzgados de Ejecución en asuntos de Familia -reparto-. Reparto, de conformidad con los acuerdos PSAA13-9984 de 5 de septiembre de 2013 y PCSJA18-11032 de 27 de junio de 2018 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa y la Presidencia de la misma Corporación, respectivamente, a efectos de que continúe con el trámite procesal, y decida lo pertinente respecto a la solicitud de aprehensión y secuestro del vehículo mencionado por la ejecutante. (Artículo 446 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AA

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 21 de febrero de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 6
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA